



**ORDEN de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar social y Familia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024.**

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024, se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Por ORDEN BSF/708/2024, de 21 de junio, se efectuó la convocatoria correspondiente al año 2024 de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo (BOA núm. 127 de 2 de julio de 2024). Dicha convocatoria de subvenciones, sometida a los principios de publicidad y concurrencia, se ajustó a las bases reguladoras contenidas en el Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón. En ella se estimaba una cuantía total máxima de 867.993,00 €, y se recogían las prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación aragonesa para el desarrollo 2020-2023, dicho Plan, en virtud de la Orden de la Consejera de fecha 12 de junio de 2024, se aplicará como Plan Estratégico para las ayudas de cooperación al desarrollo, hasta la aprobación del nuevo Plan Director

**Segundo.** El apartado sexto de la Orden de convocatoria estableció el plazo de presentación de solicitudes de subvención: un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha publicación tuvo lugar el día 2 de julio de 2024.

**Tercero.** Tras la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo —órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento—, se requirió a algunas entidades para que subsanaran su solicitud, concediéndoles un plazo conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 27 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración y Evaluación en materia de cooperación para el desarrollo contemplada en los artículos 10 y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, ha valorado en su reunión del día 28 de octubre de 2024 los proyectos y programas presentados, una vez



descartados los que no cumplían con los requisitos exigidos, formulando propuesta de resolución.

Vistos. La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo; el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia, aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón; la Orden BSF/708/2024, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia, y demás normativa aplicable

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia, aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, establece los requisitos que han de cumplir las entidades solicitantes y los proyectos o programas para los que se solicita subvención en función de los diferentes tipos de subvención fijados por la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo. La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos reglamentariamente puso de manifiesto que algunas de las solicitudes presentadas no reunían todas las condiciones exigidas:

”



1- Hay una entidad que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.f) del Reglamento:

-La entidad **Plataforma del Voluntariado de Aragón**, que presentó una solicitud de subvención con el título “*Actuaciones de sensibilización y educación en cooperación para el desarrollo. Día del cooperante*”. No acredita la ejecución de cuatro acciones de cooperación al desarrollo en países más desfavorecidos.

2- Hay una entidad que no ha presentado el presupuesto en el modelo normalizado del anexo V, disponible en el apartado de aportación de documentos de la herramienta de presentación de la solicitud, tal como establece el artículo 6.4 c de la convocatoria, incumpliendo el requisito de que los costes indirectos no superen el 10 % de los costes directos del proyecto, tal como establece el artículo 44.2 del Reglamento:

-**La Asociación, Cooperación Vicenciana para el desarrollo ( COVIDE)** que presentó solicitud de subvención para el proyecto “*Transformando la Moskítia con mejor educación y apoyo a la reforestación y fortalecimiento de prácticas agrícolas tradicionales y sostenibles de la comunidad miskita*”.

Las solicitudes mencionadas en este apartado primero, al no cumplir todos los requisitos necesarios, han de ser inadmitidas a tenor de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento indicados y, por tanto, los correspondientes proyectos o programas quedaron fuera de la fase de valoración conducente a elaborar la propuesta definitiva de resolución.

**Segundo.** La Comisión de Valoración y Evaluación en materia de cooperación para el desarrollo contemplada en los artículos 10 y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, es, de acuerdo con ese artículo 10, el órgano de análisis, valoración y evaluación de los proyectos y programas solicitados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y entidades. Y una vez valoradas las solicitudes por la Comisión, ésta ha de formular propuesta de concesión que se elevará al órgano concedente a través del órgano instructor, tal y como dispone el artículo 30.2 del Reglamento.

El artículo 31.3 del Reglamento establece que para formular su propuesta de concesión la citada Comisión valora los proyectos y programas presentados de conformidad con los criterios fijados en ese artículo 31 y evalúa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la cobertura adecuada de las prioridades recogidas en los planes, la continuidad de actuaciones y la viabilidad de las subvenciones. Y es



que, de conformidad con el artículo 13, la Comisión realiza sus propuestas entre aquellos proyectos y programas que considere de mayor interés, velando por su adaptación a los objetivos, requisitos y criterios establecidos en la normativa.

Atendiendo a lo dispuesto en esos preceptos, la Comisión elaboró propuesta de resolución en su sesión del día 28 de octubre de 2024, y ello, además, teniendo en cuenta, por un lado, la cuantía consignada en la Orden de convocatoria y en la disposición adicional duodécima de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024:

- El 30% del Fondo, para ayudas a proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades básicas.
- El 40% del Fondo, tanto para programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, como para la formación y asistencia técnica previstas en las iniciativas y redes de comercio justo.
- El 15% del Fondo, a ayudas de emergencia y humanitaria.
- El 15% del Fondo, para la educación y sensibilización (incluida la relativa a comercio justo), y para la formación de personas cooperantes y voluntarias aragonesas que colaboren en programas de desarrollo.

A este respecto cabe destacar que el Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos contiene los recursos presupuestados para financiar las actuaciones del Gobierno de Aragón en materia de cooperación para el desarrollo, tanto si se trata de actuaciones de cooperación directa como financiadas a través de la concesión de subvenciones, en atención a lo regulado en el Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón. Por ello, los porcentajes fijados por la Ley anual de Presupuestos han de ser respetados atendiendo al montante global de las actuaciones financiadas por el Gobierno de Aragón, ya sea a través de la concesión de subvenciones mediante este procedimiento de concurrencia competitiva que ahora se resuelve o, mediante concesión directa, en los casos previstos legalmente.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 32.1 del Reglamento citado, la resolución de las solicitudes corresponde al Consejero del Departamento competente en materia de cooperación para el desarrollo, a propuesta de la Comisión de Valoración y Evaluación. Y en el artículo 12 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los



Departamentos, las competencias en esa materia se asignan al Departamento de Bienestar Social y Familia.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta de concesión emitida por la Comisión de Valoración y Evaluación en materia de cooperación para el desarrollo,

### RESUELVO

**Primero.** Conceder subvención a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y entidades que se relacionan en el Anexo I por orden de prelación según tipo de ayudas, para los proyectos y por las cuantías que en él se establecen, realizándose el pago de las subvenciones mediante un único anticipo del 100% de la subvención con cargo a la anualidad 2024.

Conforme a los artículos 32.3 y 33.2 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, la ONGD o entidad deberá aceptar de manera expresa, acompañada en su caso de la correspondiente reformulación, o renunciar a la subvención. Se realizará obligatoriamente, en el plazo máximo de diez días por medios electrónicos, a través del portal de trámites de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), utilizando el procedimiento 753 "Subvenciones en materia de cooperación al desarrollo", a través del botón "Aportación" y dirigidas a la Consejera de Bienestar social y Familia, pudiéndose descargar en dicho trámite, en el apartado información adicional (Documentos y enlaces de interés), los correspondientes modelos de aceptación, aceptación con reformulación y renuncia.

Las obligaciones de las entidades adjudicatarias y la forma de justificación son las recogidas en el título V del Reglamento. Además, el Anexo IV de la Orden de convocatoria contiene las instrucciones sobre justificación y control de gastos de los proyectos de cooperación para el desarrollo.

Las entidades ejecutarán los proyectos en el plazo indicado, debiendo iniciar su ejecución dentro del ejercicio presupuestario de la convocatoria o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de envío de la transferencia a la entidad. La transferencia se llevará a cabo tras la aceptación de la subvención por parte de la entidad adjudicataria, que deberá ir acompañada, en su caso, de la reformulación, de acuerdo con el artículo 33.2 del Reglamento.



El anticipo de pago de la subvención concedida se llevará a cabo previa comprobación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. La entidad perceptora deberá disponer de una cuenta bancaria abierta exclusivamente para las ayudas de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón, en donde se ingresarán los anticipos de pago.

Tal como indica la convocatoria, en el artículo duodécimo, el plazo para la justificación final es de tres meses tras la ejecución del proyecto o programa y deberá presentarse un informe de seguimiento final, junto a la documentación a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento y el Anexo IV de la Orden de convocatoria, el informe de seguimiento se ajustará a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

Para cada proyecto o programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas. Los comprobantes de esos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión de Valoración y Evaluación en todo momento.

**Segundo.** Desestimar las subvenciones solicitadas por las entidades que se relacionan en el Anexo II, para los proyectos que se indican y según tipo de subvención, que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido subvencionadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

**Tercero.** Inadmitir las solicitudes de subvención que no cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, relacionadas en el Anexo III.

**Cuarto.** Aprobar los modelos de aceptación, aceptación con reformulación y renuncia, que han de presentar las ONGD o entidades, y que figuran como anexos IV, V y VI en esta Orden, conforme a los artículos 32.3 y 33.2 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón.

**Quinto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60.1 a) y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómica de Aragón, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el



plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Bienestar Social y Familia  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE



### ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

#### SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS

ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	DURACIÓN	VALORACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
MEDICUS MUNDI NAVARRA - ARAGÓN - MADRID	Mejorando las infraestructuras de salud con un enfoque de adaptación climática, aumentamos la cobertura sanitaria en Tassinere Gandiol y Sor Daga en Saint Louis (Senegal)	SENEGAL	12 meses	8.250,30	100.000,00 €
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD - VIDES	Desarrollo sostenible y empoderamiento de comunidades rurales de S. Pedro Perulapán: servicios de saneamiento e higiene adecuados para familias del cantón Tecomatepeque, prestando atención a necesidades de mujeres, niñas y personas vulnerables. Fase 2	EL SALVADOR	12 meses	8.233,90	38.742,63 €
FARMACÉUTICOS MUNDI	Saneamiento básico en 5 comunidades indígenas de Santa Lucía Uatlán para el mejoramiento de la salud, con enfoque de género y gobernanza. Depto. Sololá (Guatemala)	GUATEMALA	12 meses	8.006,50	100.000,00 €
ARAPAZ - MPDL ARAGÓN	Acceso universal y libre al agua potable, al saneamiento y a la salud menstrual: fortalecido el libre ejercicio de los derechos al agua, al saneamiento y a la Salud con perspectiva de género en 2 comunidades rurales de Sansamba (Sédhiou - Senegal)	SENEGAL	12 meses	7.795,30	99.967,31 €
ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	Servicio de Salud Móvil Integral, Primaria y especializada mediante telemedicina, destinado a la mujer rural e indígena, afectada por la extracción petrolera y minera, en el Nororiente Amazónico. Ecuador.	ECUADOR	12 meses	7.785,70	88.467,22 €
FUNDACIÓN MÁS VIDA	Por una escuela inclusiva y de calidad; Asegurando el acceso igualitario a la educación de los niños y niñas de 4 centros educativos de Estelí	NICARAGUA	12 meses	7.655,60	6.231,94 €





## DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS - FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIO JUSTO

ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	DURACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL VALORACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	Fortaleciendo el proceso de lucha contra la pobreza mediante la educación niñas y niños de Kikonka y el empoderamiento personal, económico y social de las mujeres, R. D. Congo	CONGO - REPÚBLICA DEMOCRÁTICA	12 meses	7.993,50	89.704,90 €
CÁRITAS AUTONÓMICA DE ARAGÓN	Seguridad Alimentaria para las familias, con acceso a diversos productos agroecológicos, incrementando la producción, con equidad y derecho a una alimentación adecuada en el municipio de Tacobamba. Fase III "SUMAJ KAWSANAPAQ" Para vivir bien	BOLIVIA	15 meses	7.800,80	94.069,98 €
ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA	Promoción del derecho a la alimentación en la Región de Savanes (Togo) mediante la intensificación sostenible de las prácticas agroecológicas, cría de cerdos y formación en las localidades de Namongou, Namatongou y Dampiongou.	TOGO	12 meses	7.554,10	86.891,97 €
CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y DE AGRICULTURA INTERNACIONAL	Consolidación y réplica del modelo pecuario altoandino sostenible y de la dinamización de la economía local del municipio de Calamarca, Departamento de la Paz (Fase IV)	BOLIVIA	12 meses	7.440,80	7.212,35 €



**EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN - COMERCIO JUSTO – FORMACIÓN DE COOPERANTES Y VOLUNTARIOS ARAGONESES**

ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	DURACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL VALORACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
FARMACÉUTICOS MUNDI	Comunicando por un mundo mejor: comunicación transformadora y sensibilización sobre la importancia de la cooperación al desarrollo en el acceso a servicios básicos de saneamiento en comunidades indígenas de Santa Lucía (Guatemala)	ESPAÑA	12 meses	6.780,00	15.000,00 €
VSF - JUSTICIA ALIMENTARIA	Sembrando entornos alimentarios sostenibles en Institutos de Educación Secundaria rurales de Aragón	ESPAÑA	12 meses	6.725,00	15.000,00 €
ASOCIACIÓN HUAUQUIPURA	Voluntariado local e internacional como base para una ciudadanía global activa mediante la EpDCG	ESPAÑA	12 meses	6.670,00	15.000,00 €
CÁRITAS AUTONÓMICA DE ARAGÓN	Red de Comercio Justo de Cáritas en Aragón.	ESPAÑA	12 meses	6.650,00	15.000,00 €
MÉDICOS DEL MUNDO	ODS3: Salud y Cooperación un compromiso de la ciudadanía, desde la realidad de la población refugiada saharai y palestina. Fase VI	ESPAÑA	12 meses	6.510,00	15.000,00 €
ASOCIACIÓN HERMANAMIENTO LEÓN (NICARAGUA) - ZARAGOZA (ESPAÑA)	Cooperar con el Sur y Transformar el Norte. Hermanamientos Escolares de la Comunidad de Aragón con León (Nicaragua)	ESPAÑA	12 meses	6.450,00	15.000,00 €



ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	DURACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL VALORACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
MEDICUS MUNDI NAVARRA - ARAGÓN - MADRID	Cuidando la salud integral y global	ESPAÑA	12 meses	6.290,00	15.000,00 €
CCONG AYUDA AL DESARROLLO	Sueños de codesarrollo, edición VIII	ESPAÑA	12 meses	6.115,00	14.994,54 €
ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA	El valor de la Cooperación Internacional y el Comercio Justo a través del cine	ESPAÑA	6 meses	5.765,00	13.090,00 €
FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS	Transformando tu mundo desde las bibliotecas de Aragón II	ESPAÑA	12 meses	5.585,00	15.000,00 €
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL ORFANATO ESTRELLA DE LA MAÑANA DE INDIA	Memoria Viva: Protegiendo la Cultura Tibetana a través del Hermanamiento con India	ESPAÑA	6 meses	5.275,00	3.450,00 €
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ - ARAGÓN	Escuelas Sin Racismo, Escuelas para la Paz y el Desarrollo: prácticas inclusivas en el entorno rural	ESPAÑA	12 meses	5.220,00	5.170,16 €



## ANEXO II. SUBVENCIONES DESESTIMADAS

### SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS

ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	TOTAL VALORACIÓN	DURACIÓN
ASOCIACIÓN HERMANAMIENTO LEÓN (NICARAGUA) - ZARAGOZA (ESPAÑA)	Educación Infantil y Primaria de calidad. Mejora de los espacios y los procesos educativos en la zona rural noreste del municipio de León (Nicaragua)	NICARAGUA	7.590,60	14 meses
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. OFICINA AUTONÓMICA DE ARAGÓN	Promoción de la salud a través de la mejora al acceso de sistemas seguros y sostenibles de agua y saneamiento en Pastaza, Ecuador	ECUADOR	7.550,75	12 meses
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARIA	Mejora de la calidad y la equidad en la cobertura de necesidades básicas de aprendizaje para niñas y niños del barrio Bangulo-Ilala, dotándole de una unidad educativa del ciclo primaria, equipamiento y capacitación de docentes y familias, Dar Es Salaam	TANZANIA	7.544,20	12 meses
FUNDACIÓN PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO (PROCLADE)	Fortalecimiento de la Salud Comunitaria y ampliación de servicios de Saneamiento e Higiene en Sabambón y Los Bolos, Haití y República Dominicana (Fase II)	HAITÍ	7.498,25	12 meses
ECONOMÍA Y COLABORACIÓN SOLIDARIA CON LAS PERSONAS SORDAS (ECOSOL-SORD)	El agua fuente de vida y salud en las comunidades San Luis Tonitzul y Searanx, municipio de Raxruhá, Alta Verapaz	GUATEMALA	7.446,50	12 meses



ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	TOTAL VALORACIÓN	DURACIÓN
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ - ARAGÓN	Contribuir a la garantía de los derechos a la alimentación, agua y saneamiento básico, educación y salud de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa La Paz del municipio de Apartadó – Antioquia, Colombia	COLOMBIA	7.344,50	12 meses
CCONG AYUDA AL DESARROLLO	Refuerzo del sistema sanitario: mejora, ampliación y creación de infraestructura sanitaria e implantación de un programa de atención materno infantil y primaria, en Sagatha Gueth, Louga, Senegal	SENEGAL	7.330,30	12 meses
FUNDACIÓN ILUMINÁFRICA	Promoción de la salud visual en el Logone Oriental	CHAD	6.880,00	6 meses
MÉDICOS DEL MUNDO	Ya Ein Ya Leil	MAURITANIA	6.505,50	24 meses
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD. CC.OO. ARAGÓN	Fortalecimiento de la Educación en Palestina: Ampliación de la Escuela Khaled Bin Al Waleed en Hindaza, Belén	TERRITORIOS ADM. POR LA AUTORIDAD PALESTINA	6.442,30	7 meses
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA	Promover el derecho de acceso a una educación de calidad, inclusiva y respetuosa con el medio ambiente en las escuelas comunitarias para niños/as y adolescentes de las zonas rurales de Chad	CHAD	6.440,00	12 meses
BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS	Mejora de la asistencia sanitaria en emergencias en Puno, Perú	PERÚ	4.532,70	12 meses
ASOCIACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA AVE FENIX	Apoyo integral a personas con albinismo en Mozambique (provincia de Sofala)	MOZAMBIQUE	4.461,50	12 meses



ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	TOTAL VALORACIÓN	DURACIÓN
FUNDACION HAND IN HAND	Una gota en el océano: Sanidad en Addis Abeba, y agua y agricultura en Robe, Etiopía	ETIOPÍA	3.933,60	8 meses



## DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS - FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIO JUSTO

ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	TOTAL VALORACION	DURACION DEL PROYECTO
VSF - JUSTICIA ALIMENTARIA	Reforzar el sistema de comercialización de la producción agrosilvopastoril de las familias campesinas del Departamento de Podor. Senegal	SENEGAL	7.220,30	18 meses
SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED)	Fortalecimiento de la soberanía alimentaria a través de ecohuertas urbanas con enfoque ecosocial feminista, en comunidades indígenas migrantes en El Alto, Bolivia.	BOLIVIA	7.190,80	12 meses
MANOS UNIDAS	Fortalecimiento de los medios de vida sostenibles en tres municipios de Copán en el Occidente de Honduras, a través de la promoción de la seguridad alimentaria, la autonomía económica y la adaptación al cambio climático (FASE II)	HONDURAS	7.112,80	12 meses
ASOCIACIÓN HUAUQUIPURA	Mujeres indígenas Kayambi ejerciendo la defensa del derecho al agua y a medios de vida sostenibles en zonas alto-andinas. Pichincha, Ecuador. Fase II	ECUADOR	7.075,70	12 meses
FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS	Fortalecimiento de la producción agrícola con resiliencia y adaptación al cambio climático, en la zona de Mirafior – Estelí, (Nicaragua)	NICARAGUA	6.990,60	12 meses
FUNDACIÓN SAN VALERO	Implantación de formación técnico profesional en cuidados de enfermería y promoción de la salud en el medio rural en República Dominicana	REPÚBLICA DOMINICANA	6.901,60	12 meses



ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	TOTAL VALORACION	DURACION DEL PROYECTO
REMAR	Fortalecimiento de las capacidades de las Mujeres en San Antonio de Guerra para el Desarrollo Sostenible y la Seguridad Alimentaria a través de la Economía Circular y el Uso Responsable de los Ecosistemas	REPÚBLICA DOMINICANA	6.296,60	12 meses
FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO	Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en la Cuenca Quilca Chili, Arequipa, en un contexto de adaptación y mitigación al Cambio Climático y las inequidades en el acceso al agua en el Distrito de Yura y la Cuenca	PERÚ	6.232,70	12 meses
FUNDACION SAMU	Impulso e incidencia para las políticas públicas educativas y sanitarias del servicio de Atención Temprana dirigidas a la infancia con discapacidad en la provincia de Tetuán	MARRUECOS	6.192,00	12 meses
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)	Fortalecida la Seguridad Alimentaria de las Mujeres en Ad-Dhahiriya	TERRITORIOS ADM. POR LA AUTORIDAD PALESTINA	4.702,30	12 meses





### **EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN - COMERCIO JUSTO – FORMACIÓN DE COOPERANTES Y VOLUNTARIOS ARAGONESES**

ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	TOTAL VALORACION	DURACION DEL PROYECTO
ARAPAZ - MPDL ARAGÓN	Generando conciencia social: “Jabones naturales para cambiar el mundo”. Exposición y taller itinerante en diferentes localidades Aragón.	ESPAÑA	4.950,00	12 meses
FUNDACIÓN MÁS VIDA	Aragón en la consecución de los ODS. en el camino hacia la igualdad: por una educación equitativa y comprometida, Fase II	ESPAÑA	4.730,00	12 meses
FUNDACIÓN DE ACCIÓN LAICA	Proyecto de sensibilización y Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en centros de enseñanza de Aragón.	ESPAÑA	4.355,00	12 meses
FUNDACIÓN PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO (PROCLADE)	Caminando con Aragón hacia un modelo de vida sostenible	ESPAÑA	2.835,00	12 meses



### ANEXO III. SUBVENCIONES INADMITIDAS

ENTIDAD_ONG	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PAÍS	MOTIVACIÓN
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	Actuaciones de sensibilización y educación en cooperación para el desarrollo. Día del cooperante	ESPAÑA	No cumple requisito del artículo 18.f) del Decreto 100/2016
COVIDE - AMVE	Transformando la Moskitia con mejor educación y apoyo a la reforestación y fortalecimiento de prácticas agrícolas tradicionales y sostenibles de la comunidad miskita	HONDURAS	No cumple los requisitos de los artículos: - 44.2 del Decreto 100/2016 - 6.4 c de la convocatoria



**ANEXO IV. Aceptación de subvención en materia de cooperación para el desarrollo.**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la ONGD/entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que le ha sido notificada la subvención concedida mediante Orden de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024 para el proyecto denominado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Que acepta expresamente dicha subvención por importe de \_\_\_\_\_ € sobre un coste total de \_\_\_\_\_ €, asumiendo que ello implica la aceptación de las bases reguladoras y del contenido de las Órdenes de convocatoria y de resolución en todos sus extremos.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

*(nombre, cargo y firma de la persona representante)*

La unidad responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los datos necesarios para la tramitación de las subvenciones de cooperación para el desarrollo. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el "cumplimiento de una obligación legal". No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#) y los de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace:

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=598](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=598)

**CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**



**ANEXO V. Aceptación con reformulación de subvención en materia de cooperación para el desarrollo.**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la ONGD/entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que le ha sido notificada la subvención concedida mediante Orden de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024 para el proyecto denominado \_\_\_\_\_

Que acepta expresamente la subvención concedida por importe de \_\_\_\_\_ € con un coste total reformulado de \_\_\_\_\_ €, asumiendo que ello implica la aceptación de las bases reguladoras y del contenido de las Órdenes de convocatoria y de resolución en todos sus extremos.

Que la reformulación del proyecto se ajusta a las bases reguladoras y respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

*(nombre, cargo y firma de la persona representante)*

La unidad responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los datos necesarios para la tramitación de las subvenciones de cooperación para el desarrollo. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el "cumplimiento de una obligación legal". No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#) y los de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace:

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=598](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=598)

**CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**



**ANEXO VI. Renuncia de subvención en materia de cooperación para el desarrollo.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la ONGD/entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que le ha sido notificada la subvención concedida mediante Orden de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024 para el proyecto denominado \_\_\_\_\_

Que renuncia a dicha subvención por importe de \_\_\_\_\_€ sobre un coste total de \_\_\_\_\_€, asumiendo que ello implica renunciar a sus derechos correspondientes al citado proyecto de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la Orden de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

*(nombre, cargo y firma de la persona representante)*

La unidad responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los datos necesarios para la tramitación de las subvenciones de cooperación para el desarrollo. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el "cumplimiento de una obligación legal". No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#) y los de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace:

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=598](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=598)

**CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**